Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RECUPEREMOS
Mariano Melgar

Av. Simón Bolívar N°908 - Mariano Melgar
Teléfono: 054-452289
info@munimarianomelgar.gob.pe
www.munimarianomelgar.gob.pe
Gestión 2019 - 2022

Resolución De Alcaldía

Nro. 021-2022-MDMM

Mariano Melgar, 18 de Enero del 2022

VISTO: La Hoja de Coordinación N° 001-2022/CIP/MDMM de fecha 14 de enero del 2022, de la Coordinadora del Plan de Incentivos año 2022, el Dictamen Legal N° 021-2022-GAJ-MDMM de fecha 18 de enero del 2022 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194 señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y concordante con lo dispuesto en el Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Hoja de Coordinación N° 001-2022/CPI/MDMM, la Coordinadora del Plan de Incentivos año 2022, Econ. Verónica Dorelly Valdivia Mendoza, solicita la emisión de la Resolución correspondiente donde se designe a los responsables del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2022, para lo cual propone a los siguientes servidores:

META AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022	RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LA META
META 01: Fortalecimiento de patrullaje municipal para la mejora de la seguridad ciudadana.	Gerente de la Gerencia de Seguridad Ciudadana
META 02: Fortalecimiento de la administración y gestión del Impuesto Predial.	Gerente de la Gerencia de Administración Tributaria
META 03: Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales.	Gerente de la Gerencia de Servicios Comunales
META 04: Acciones de municipios para promover la adecuada alimentación, la prevención y reducción de la anemia.	Gerente de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social
META 06: Regulación del funcionamiento de mercados de abastos para prevenir y contener la COVID-19 y mejorar el acceso a la alimentación saludable.	Gerente de la Gerencia de Cooperación Técnica y Desarrollo Económico

Que, mediante Dictamen Legal N° 21-2022-GAJ-MDMM, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que el inciso a) del Artículo 30 de la Ley N° 31365[1], Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, dispone que en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, se han asignado recursos en el presupuesto institucional del pliego Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/. 800 000 000,00 (OCHOCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), para el financiamiento de los Incentivos Presupuestarios, conforme al siguiente detalle: a) Hasta por la suma de S/. 700 000 000,00 (SETECIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, destinados,

[1]Ley N° 31084, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2021, publicado en el diario Oficial el Peruano el 30 de noviembre del 2021.

exclusivamente, para el financiamiento de los fines del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI). La distribución de los recursos del PI se efectúa tomando en cuenta los criterios del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) y conforme a los lineamientos y metas de dicho Programa. La transferencia de los recursos autorizados por el presente literal se aprueba mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, a solicitud de la Dirección General de Presupuesto Público, y se incorporan en los gobiernos locales, en la fuente de financiamiento Recursos Determinados. El Ministerio de Economía y Finanzas dentro del plazo de veinte (20) días calendario contados a partir de la publicación de la presente ley, mediante decreto supremo, establece los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal. Que, mediante Decreto Supremo N° 366-2021-EF [2], aprueban los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2022 y dictan otras disposiciones, dispone en el artículo 2 de las Disposiciones Generales que el PI es una herramienta de Incentivos Presupuestarios diseñada en el marco del Presupuesto por Resultados (PpR) con la finalidad de mejorar la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional. El PI tiene como objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales. Los objetivos específicos del PI son los siguientes: a) Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades. b) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales. Que, en el numeral 16.3. del Artículo 16 del Decreto Supremo N° 366-2021-EF, establece que los servidores municipales responsables del cumplimiento de metas, luego del plazo establecido para su cumplimiento, deben remitir al Coordinador PI un informe sobre el cumplimiento de las metas evaluadas en el año 2022 o las razones de su incumplimiento, de ser el caso. El Coordinador PI debe consolidar dichos informes para ser presentados al Alcalde y al Concejo Municipal en la primera sesión de concejo ordinaria que se realice luego de autorizarse la transferencia de recursos a la que hace referencia el artículo 12 de estos Procedimientos. Por lo que la Gerencia de Asesoría Jurídica es de la opinión que se designe como Responsables del cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2022 de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, a los funcionarios mencionados en la Hoja de Coordinación N° 001-2022/CPI/MDMM.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20 numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Dictamen Legal N° 021-2022-GAJ-MDMM, y con las facultades y atribuciones del que esta investido el despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR como responsables del cumplimiento de las Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2022 de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, a los siguientes funcionarios:

META AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022	RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LA META
META 01: Fortalecimiento de patrullaje municipal para la mejora de la seguridad ciudadana.	Gerente de la Gerencia de Seguridad Ciudadana
META 02: Fortalecimiento de la administración y gestión del Impuesto Predial.	Gerente de la Gerencia de Administración Tributaria
META 03: Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales.	Gerente de la Gerencia de Servicios Comunales

[2]Decreto Supremo N° 397-2020-EF, Aprueban los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2022 y dictan otras disposiciones, publicado en el diario Oficial el Peruano el 20 de diciembre del 2021.

META 04: Acciones de municipios para promover la adecuada alimentación, la prevención y reducción de la anemia.	Gerente de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social
META 06: Regulación del funcionamiento de mercados de abastos para prevenir y contener la COVID-19 y mejorar el acceso a la alimentación saludable.	Gerente de la Gerencia de Cooperación Técnica y Desarrollo Económico

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a los Funcionarios Responsables designados en el artículo anterior, la implementación de las metas de acuerdo a los lineamientos técnicos establecidos en los Instructivos y/o Guías emitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas y demás Entidades Responsables de emitir dicha normatividad; asimismo deberán cumplir bajo responsabilidad funcional con presentar los informes correspondientes al Coordinador del Programa de Incentivos Año 2022 de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, de acuerdo a la Meta designada.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a las Unidades Orgánicas de la Municipalidad, brindar las facilidades a los Funcionarios Responsables de cada una de las metas detalladas en el artículo primero.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución, a cada uno de los Funcionarios Responsables y a las Unidades Orgánicas correspondientes, para su cumplimiento y fines consiguientes.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación y Relaciones Publicas, la PUBLICACIÓN de la presente, en el PORTAL WEB de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR
Abog. Neptaly Sonia Sahuanay Ticona
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MNO. MELGAR
Abog. Percy Luis Cornejo Barragan
ALCALDE